

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 816/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Clarisa Liliana STEFANICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1991 la asignatura Metodología de la Investigación conjuntamente con su correlativa inmediata Seminario de Sistemas.

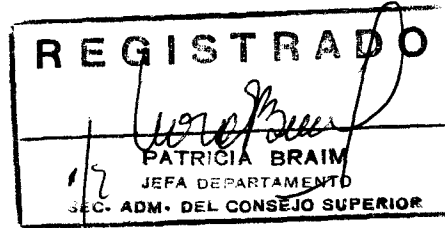
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 816/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 816/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado efectuado en 1991 de la materia Metodología de la Investigación, exceptuándola de su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, a la alumna Clarisa Liliana STEFANICH, legajo nro. 4-16207-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 182/96

MM
MED
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

ING. CIRIO A. MIRAD
SECRETARIO ACADÉMICO A/C